



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
VISTO :

REPUBLICA ARGENTINA

El Expediente N° 05-99-48157 y sus acumulados 05-99-48158 y ;
05-00-50658 en el que obra la Resolución del H.C.D. N° 79/00, en la cual se ha
cometido un error involuntario; y

CONSIDERANDO :

Que el Consejero Coppari propuso tratamiento sobre tablas de la
Resolución del H.C.D. N° 79/00, al haberse omitido la aprobación del Plan de
Tareas para el año 2000 de la Prof. María Cristina Filippi ;

Que es necesario realizar una modificación para subsanar el error
material involuntario cometido ;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad ;

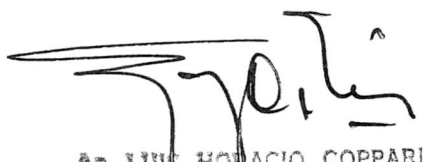
Por ello ;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :

Art. 1°.- Modificar parcialmente la Resolución del H.C.D. N° 79/00, donde dice :...
“Prof. **MARÍA CRISTINA FILIPPI** (1999)”, deberá decir :... “Prof. **MARÍA**
CRISTINA FILIPPI (1999-2000)”.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase al Departamento de Derecho
Civil a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMÓN D. VANZO FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 346/00.-.